

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 163



jueves, 29 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-163

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Desestimación de solicitud de autorización administrativa a Castián Eólica, S.L., para el proyecto de parque eólico Cobachos, ubicado en las provincias de Burgos y Cantabria 3

Desestimación de solicitudes de autorización administrativa a Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., para los proyectos de parque eólico Morquillas, y treinta y dos más ubicados en Burgos, Teruel, Valladolid, Cantabria y Huesca 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua con cisternas, en situación de desabastecimiento de agua potable. Anualidad 2019 9

Modificación de la representación de la Diputación Provincial en algunos organismos 11

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 13

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno	15
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular	16
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO	
Decreto de abstención en la tramitación de los expedientes 38/2016 y 39/2016	17
Cuenta general del ejercicio de 2018	18
AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO	
Expediente de aprobación provisional del reglamento regulador de caza	19
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS	
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	20
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	
Delegación de competencias de la Alcaldía por motivo de vacaciones	21
AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	22
JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA	
Cuenta general del ejercicio de 2018	24
JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA	
Cuenta general del ejercicio de 2018	25
JUNTA VECINAL DE QUISICEDO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	26
JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.104	27
JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se tiene por desistido a Castián Eólica, S.L., de su solicitud de autorización administrativa del proyecto del parque eólico Cobachos de 34 MW y su infraestructura de evacuación, ubicado en las provincias de Burgos y Cantabria y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más tramite del expediente PEol-064.

Emte Medio Ambiente y Energía, S.L., solicitó con fecha 18 de septiembre de 2008, autorización administrativa del proyecto del parque eólico Cobachos de 34 MW, ubicado en las provincias de Burgos y Cantabria.

Con fecha 3 de junio de 2013, la Subdirección General de Energía Eléctrica emitió toma de razón del cambio de titularidad de la tramitación administrativa del proyecto del parque eólico de referencia, a favor de la sociedad Castián Eólica, S.L.

Posteriormente, mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2013, Castián Eólica, S.L., comunicó a la Dirección General de Política Energética y Minas, que las modificaciones producidas en la normativa de ámbito estatal habían afectado gravemente la viabilidad económica del proyecto de Instalación. Por ello desistía de la solicitud de la tramitación de la autorización administrativa del proyecto eólico Cobachos de 34 MW.

Asimismo, con fecha 29 de julio de 2015, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió declarar la terminación del procedimiento por no haber sido atendido, por parte del promotor, el requerimiento de remisión de la información pública, efectuado por esa Dirección General, con el consiguiente archivo del expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto citado.

A la vista de los antecedentes referidos y vistos los artículos 42, 87, 88, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según dispone la disposición transitoria tercera de esta última Ley, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

RESUELVE

Único. – Tener por desistido a Castián Eólica, S.L., de su solicitud de autorización administrativa del proyecto del parque eólico Cobachos de 34 MW, y su infraestructura de



evacuación, ubicado en las provincias de Burgos y Cantabria, y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PEol-064, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 16 de agosto de 2019.

La directora general,
María Jesús Martín Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se tiene por desistido a Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., de sus solicitudes de autorización administrativa para el proyecto del parque eólico Morquillas de 52 MW y otros treinta y dos parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en las provincias de Burgos, Teruel, Valladolid, Cantabria y Huesca, acordando el archivo sin más trámite de los expedientes.

Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., solicitó con fecha 17 de noviembre de 2008, autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental para los siguientes proyectos eólicos y sus infraestructuras de evacuación:

- Parque eólico Morquillas de 52 MW, en la provincia de Burgos (PEol-067).
- Parque eólico Royuela de Río Franco de 52 MW, en la provincia de Burgos (PEol-068).
- Parque eólico Tordos Negros de 52 MW, en la provincia de Burgos (PEol-069).
- Parque eólico Guzmán de 56 MW, en la provincia de Burgos (PEol-070).
- Parque eólico Cilleruelo de Abajo 1 de 52 MW, en la provincia de Burgos (PEol-071).
- Parque eólico Cilleruelo de Abajo 2 de 64 MW, en la provincia de Burgos (PEol-072).
- Parque eólico Tórtoles de Esgueva 1 de 54 MW, en la provincia de Burgos (PEol-073).
- Parque eólico Tórtoles de Esgueva 2 de 54 MW, en la provincia de Burgos (PEol-074).
- Parque eólico Tórtoles de Esgueva 3 de 54 MW, en la provincia de Burgos, (PEol-075).
- Parque eólico Villafruela 1 de 62 MW, en la provincia de Burgos (PEol-076).
- Parque eólico Villafruela 2 de 62 MW, en la provincia de Burgos (PEol-077).
- Parque eólico Lerma 1 de 52 MW, en la provincia de Burgos (PEol-078).
- Parque eólico Lerma 2 de 54 MW, en la provincia de Burgos (PEol-079).
- Parque eólico Torresandino 1 de 52 MW, en la provincia de Burgos (PEol-080).
- Parque eólico Torresandino 2 de 54 MW, en la provincia de Burgos (PEol-081).
- Parque eólico Torresandino 3 de 54 MW, en la provincia de Burgos (PEol-082).
- Parque eólico Torresandino 4 de 56 MW, en la provincia de Burgos (PEol-083).
- Parque eólico La Balsa de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-084).
- Parque eólico La Clocha de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-085).
- Parque eólico El Cabañil de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-086).
- Parque eólico La Loma de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-087).



- Parque eólico Las Portolesas de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-088).
- Parque eólico Coscollar de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-089).
- Parque eólico Carpañán de 52 MW, en la provincia de Teruel (PEol-090).
- Parque eólico Cabezón de Pisuerga de 52 MW, en la provincia de Valladolid (PEol-095).
- Parque eólico El Horno de 54 MW, en la provincia de Cantabria (PEol-096).

Asimismo, solicitó con fecha 11 de septiembre de 2009, autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental para los siguientes proyectos:

- Parque eólico El Garraf de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-118).
- Parque eólico La Faldeta de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-119).
- Parque eólico Valderroma de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-120).
- Parque eólico Sarda de Urrea de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-121).
- Parque eólico Francisquet de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-122).
- Parque eólico El Plano de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-123).
- Parque eólico El Campillo de 52 MW, en la provincia de Huesca (PEol-124).

Con fecha 2 de abril de 2009 se comunicó a Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., que dado que no existía constancia de que hubiera presentado, para cada uno de los citados parques eólicos, la garantía económica exigida en el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su redacción dada por el Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, se había solicitado al entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la suspensión del trámite de evaluación de impacto ambiental de las instalaciones, en tanto en cuanto no se procediera al depósito del mismo.

Con fecha 14 de julio de 2010, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, resolvió declarar la terminación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de las instalaciones de referencia, teniendo por desistido a Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L.

Con fecha 4 de octubre de 2010, la Dirección General de Política Energética y Minas notificó al interesado un requerimiento para que, en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanara la falta de garantía económica en el plazo de diez días, indicándole que en caso contrario le tendría por desistido de su solicitud de autorización administrativa de los citados parques.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que el interesado hubiera aportado la documentación requerida, con fecha 23 de noviembre de 2010, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió, en virtud de lo



establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, desestimar las solicitudes de autorización administrativa de la sociedad Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L. y terminar el procedimiento por tener por desistido al promotor, para los proyectos de parques eólicos citados.

Según recoge el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es obligación de las Administraciones Públicas la notificación de las resoluciones dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto fuese dictado. Una vez analizada la documentación que obra en los expedientes de las referidas instalaciones, no consta la fecha de notificación al interesado de la resolución de 23 de noviembre de 2010, pudiendo desprenderse que, al ser la notificación un requisito de eficacia del acto, el hecho de no haber sido notificada dicha resolución, supone que el procedimiento no ha sido resuelto.

Por otro lado, con fecha 23 de noviembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 283 el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, que establece en su disposición transitoria primera lo siguiente:

«Aquellos promotores que, a la entrada en vigor del presente Real Decreto hubieran presentado solicitud de autorización administrativa para una instalación de potencia superior a 50 MW que utilice fuentes de energía renovables, dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto, para ratificarse en la misma. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la tramitación del procedimiento y se dictará resolución, por parte del director general de Política Energética y Minas, poniendo fin al mismo».

Por lo tanto, habiendo transcurrido el plazo fijado por el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, sin que se haya recibido la ratificación requerida para la instalación de referencia, y de acuerdo con los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según dispone la disposición transitoria tercera de esta última Ley, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

RESUELVE

Único. – Tener por desistido a Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., de sus solicitudes de autorización administrativa para el proyecto del parque eólico Morquillas de 52 MW y otros treinta y dos parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en las provincias de Burgos, Teruel, Valladolid, Cantabria y Huesca, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite de los expedientes, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 14 de agosto de 2019.

La directora general,
María Jesús Martín Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua con cisternas, en situación de desabastecimiento de agua potable. Anualidad 2019.

BDNS (Identif.): 470616.

Extracto del acuerdo adoptado el día 13 de agosto de 2019, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en la que se acuerda la aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua potable con cisternas, en situación de desabastecimiento. Anualidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y Subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios, Mancomunidades y Entidades Locales Menores de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la convocatoria definir el procedimiento a realizar para la solicitud, tramitación y pago de subvenciones mediante concurrencia competitiva a municipios, Mancomunidades y Entidades Locales Menores, para el suministro de agua de consumo humano para la población, derivadas de una situación de desabastecimiento de la misma.

Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a gastos derivados del transporte del suministro de agua destinada al consumo humano a precios de mercado, realizados a partir de la fecha 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, y con una dotación estricta referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano.

Tercero. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 160.000,00 euros.

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 80% de los gastos ocasionados y con un importe máximo de 30.000 euros por solicitante.



Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes, así como de la documentación justificativa del gasto enumerada en el apartado 7 de la convocatoria de referencia es el miércoles 11 de septiembre de 2019.

Quinto. –

Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

(<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>)

En Burgos, a 14 de agosto de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 12 de agosto de 2019, el Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 5.426, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto n.º 4.813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes consejos, organismos, institutos, patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

Tras la notificación de dicho Decreto y a la vista de diferentes comunicaciones recibidas por parte de algunos organismos en relación con dichas representaciones, se hace preciso efectuar algunas modificaciones en el sentido que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del secretario general que suscribe.

RESUELVE

Primero. – Dejar sin efecto la representación de la Diputación Provincial en los consejos y comisiones que se relacionan a continuación, por haberse extinguido o fusionado con otros órganos:

- Consejo Regional de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.
- Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento.
- Comisión Provincial de Vivienda.
- Comisión de Urbanismo y Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León.



– Comisión Provincial de Medio Ambiente.

– Consejo Asesor en materia de drogodependencias del Comisionado Regional de la Droga.

Segundo. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los órganos, fundaciones, entidades, etc., que se relacionan:

– Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad.

Suplente: D. Jesús María Sendino Pedrosa.

– Fundación Democracia y Gobierno Local.

Titular: D. César Rico Ruiz.

– Centro de Transportes Aduana de Burgos.

Suplente: D. Borja Suárez Pedrosa.

– Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales y Juventud de Castilla y León, en sus secciones de Coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales, de la Red de Planes Sobre Drogas y de Juventud.

Titular: D.^a Inmaculada Sierra Vecilla.

Suplente: D. Jesús María Sendino Pedrosa.

Tercero. – En relación con las designaciones de vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, corregir las siguientes referencias:

– En donde dice "D. Manuel Villanueva López (alcalde de Villarcayo Merindad Castilla la Vieja)", debe decir "D. Manuel Villanueva López (concejal de Villarcayo Merindad Castilla la Vieja)", y donde dice "D. Carlos Arce Santamaría (alcalde de Medina de Pomar)", debe decir "D. Carlos Arce Santamaría (concejal de Medina de Pomar)".

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Quinto. – La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 19 de agosto de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.800,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	67.600,00
	Total presupuesto	96.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.150,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.780,00
4.	Transferencias corrientes	18.570,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00
7.	Transferencias de capital	43.400,00
	Total presupuesto	96.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cantabrana, a 19 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
María Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Con motivo de su ausencia por vacaciones, el Sr. alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 14 de agosto, ha dictado resolución delegando sus funciones en el primer teniente de alcalde D. José Antonio Alegre Díez, durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 de agosto de 2019, ambos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 14 de agosto de 2019.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, primero, por crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 23 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Con fecha 14 de agosto de 2019, se ha dictado el siguiente Decreto que copiado dice:

«Decreto de Alcaldía número 269/2019. –

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio desde el día 19 al 30 de agosto de 2019, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordante del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente.

He resuelto:

Primero. – Que desde el día 19 al 30 de agosto de 2019, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de alcalde, el concejal y primer teniente de alcalde D. Oscar Villalaín Villalaín.

Segundo. – Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

Tercero. – Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, a 16 de agosto de 2019.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Decreto de abstención

«Expedientes n.º: 38/2016 y 39/2016.

Resolución de Alcaldía. –

Visto que en este Ayuntamiento se encuentran en tramitación los expedientes 38/2016 y 39/2016 a instancia de El Carluque para las obras de instalación de quesería en Valdenoceda.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato, así como en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo. –

Primero. – Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con los expedientes puestos de manifiesto anteriormente, y con aquellas que puedan surgir del mismo.

Segundo. – Que me sustituya en las funciones derivadas de la tramitación del procedimiento administrativo referenciado en la parte expositiva de la presente resolución el concejal D. Jesús Alberto Díaz Rodríguez, teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, así como en el tablón de anuncios municipal, para conocimiento del público en general.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados y al teniente de alcalde, D. Jesús Alberto Díaz Rodríguez y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre».

En Merindad de Valdivielso, a 12 de agosto de 2019.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quecedo, a 13 de febrero de 2019.

El alcalde,
Jesús Arce Garmilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional del reglamento regulador del ejercicio de la caza dentro de cotos de caza BU-10.498, en el término municipal de Padilla de Abajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 13 de agosto de 2019.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de las siguiente ordenanza:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Pinilla de los Moros, a 19 de agosto de 2019.

El alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2019, por la que se aprueba delegación por vacaciones de Alcaldía 2019.

Visto que es necesario por ausencia de Alcaldía durante los días 19 a 25 de agosto de 2019 y conforme a lo establecido en el artículo 47 b) del R.O.F., suplencia prevista en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria delegación expresa para que el teniente de alcalde pueda asumir las funciones del alcalde.

Resuelvo. –

Primero. – Delegar en D. José Luis Hernando Pascual, primer teniente de alcalde, las funciones de Alcaldía, desde el 19 de agosto de 2019 hasta el 25 del mismo mes ambos inclusive por ausencia del municipio.

Segundo. – Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.480,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.980,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	30.900,00
6.	Inversiones reales	108.500,00
	Total presupuesto	262.960,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	79.150,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.000,00
4.	Transferencias corrientes	64.210,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.300,00
7.	Transferencias de capital	78.300,00
	Total presupuesto	262.960,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Grupo A1. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Peón de mantenimiento.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Peón de mantenimiento. Plan Empleo 2019 de Diputación Provincial de Burgos.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal labora eventual: 1.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Burgos, a 23 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro Castrillejo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lomas de Villamediana, a 5 de agosto de 2019.

El presidente
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Presillas, a 4 de agosto de 2019.

El presidente
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/19 del ejercicio de 2019*

El expediente 01/19 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de agosto de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
	Total aumentos	3.950,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-2.800,00
	Total disminuciones	-2.800,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	1.150,00
	Total aumentos	1.150,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quisicedo, a 19 de agosto de 2019.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por ser desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.104, perteneciente a la Junta Vecinal de Salazar de Amaya-Sotresgudo.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Salazar de Amaya-Sotresgudo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito ante la Secretaría de esta Junta Vecinal en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.104, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2035.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
ALCALDE DE LA HERA ISAÍAS	09385F50145012	09385F50505356
	09385F50205148	09385F50505684
	09385F51015080	
ALCALDE DE LA HERA VICTORINA	09385F50605030	
ALCALDE GARCÍA BENITO	09385F50115004	09385F50505683
ALCALDE IBÁÑEZ VERÓNICA	09385F50605245	
ALONSO ARCE EMPERATRIZ	09385F50905201	09385F51005179
	09385F51005067	
ALONSO ARCE JOSÉ	09385F50905087	09385F51020445
	09385F50905191	09385F51030445
	09385F51005075	09385F51040445
ALONSO BUSTILLO PEDRO	09385F50205383	
ALONSO GARCÍA JOSÉ ABEL	09385F50205135	09385F50400240
	09385F50300085	09385F50405387
ALONSO MORAL JESÚS	09385F50925157	
ALONSO ROLDÁN HM	09385F51010448	09385F51030448
	09385F51020448	09385F51040448



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
AMO GARCÍA MARÍA	09385F50905219 09385F50915176	09385F50915177
ANDRÉS ALONSO AURELIO	09385F50205290 09385F50300119 09385F50410185	09385F50420185 09385F50505404
ANDRÉS ALONSO JESÚS MARÍA	09385F50205290 09385F50300119 09385F50410185	09385F50420185 09385F50505404
ANDRÉS ALONSO MARÍA CONCEPCIÓN	09385F50205290 09385F50300119 09385F50410185	09385F50420185 09385F50505404
ANDRÉS MANZANAL MARÍA BEGOÑA	09385F50105121 09385F50205269 09385F50205309 09385F50310102 09385F50320102	09385F50330102 09385F50400269 09385F50500328 09385F50500329 09385F50505299
ANDRÉS RAMOS CLEMENTE	09385F50400188	09385F50505451
ARCE MARTÍNEZ FLORENTINO	09385F50805017 09385F50905115	09385F50905192
ARCE MARTÍNEZ LUIS MARÍA	09385F50110022 09385F50120022 09385F50505556	09385F50600353 09385F50605067 09385F50605105
ATIENZA MERINO JOSÉ LUIS	09385F50125018	
BÁSCONES GARCÍA ANA MARTA	09385F50905009 09385F51005111	09385F51025077 09385F51025130
BÁSCONES GARCÍA LUIS CARLOS	09385F50905009 09385F51005111	09385F51025077 09385F51025130
BÁSCONES GARCÍA MARÍA YOLANDA	09385F50905009 09385F51005111	09385F51025077 09385F51025130
BUSTILLO BARRIUSO EDUARDO	09385F50205278	
BUSTILLO GÓMEZ ANTONINA	09385F50115080 09385F50805039	09385F50905183 09385F51005122
BUSTILLO MORAL CLEMENTE	09385F50905187	
BUSTILLO MORAL SINFORIANO	09385F50905118	09385F50925158
CONGOSTO PEÑA TEÓFILO	09385F50105070 09385F50225404	09385F50305005 09385F50505116
CONGOSTO PEREDA MILAGROS	09385F50505686	09385F50605255
DE LA FUENTE MORAL DOMINICA	09385F51000442	09385F51015079
DEL MORAL CASADO ELOY	09385F50625056	



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
EN INVESTIG., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385F50305435	09385F50805022
EN INVESTIG., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385F50305436	09385F50805234
EN INVESTIG., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385F50505123	09385F50805236
EN INVESTIG., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385F50505493	09385F50905013
EN INVESTIG., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385F50505653	09385F51015038
EN INVESTIG., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385F50505699	
ESCUDERO ALCALDE HM	09385F50205086	
ESCUDERO GUTIÉRREZ GERMÁN	09385F50405188	
FONTANEDA ANDRÉS RAFAEL	09385F50505700	
GARCÍA ALCALDE ANASTASIA	09385F50615014	09385F50505478
GARCÍA ALCALDE DARÍO	09385F50115050	09385F50505660
	09385F50115094	
	09385F50205372	
GARCÍA ALCALDE EMILIO	09385F50615014	
GARCÍA ALCALDE TERESA	09385F50615014	
GARCÍA BUSTILLO ABILIO	09385F50905009	09385F51025077
	09385F51005111	09385F51025130
GARCÍA BUSTILLO CLEMENTINA	09385F50600352	09385F51025077
	09385F50905009	09385F51025130
	09385F51005111	
GARCÍA BUSTILLO DOLORES	09385F50905009	09385F51025077
	09385F51005111	09385F51025130
GARCÍA BUSTILLO GONZALO	09385F50905009	09385F51025077
	09385F51005111	09385F51025130
GARCÍA GARCÍA DARIO	09385F50605118	09385F51005019
GARCÍA GARCÍA DARIO	09385F50625121	
GARCÍA GARCÍA JESÚS	09385F50205381	09385F50705154
GARCÍA PÉREZ BENIGNO	09385F50605088	
GARCÍA PÉREZ FELIPE	09385F50310056	09385F50330056
	09385F50320056	09385F50340056
GARCÍA PÉREZ FIDELA	09385F50205391	
GARCÍA RENEDO ASUNCIÓN	09385F50905023	
GONZÁLEZ CAMARERO ELOY	09385F50625100	
GONZÁLEZ CAMARERO JOSEFA	09385F50125030	09385F50340107
	09385F50125055	09385F50405285
	09385F50210030	09385F50505625
	09385F50210033	09385F50505635
	09385F50220030	09385F50515118



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F50220033	09385F50515730
	09385F50300180	09385F50525730
	09385F50310107	09385F50605134
	09385F50320107	09385F50605209
	09385F50330107	09385F50705161
GONZÁLEZ CAMARERO QUITERIA	09385F50205395	09385F50605104
	09385F50225362	09385F50705207
GONZÁLEZ GARCÍA FAUSTINA	09385F50805005	
GONZÁLEZ GARCÍA FLORENCIO	09385F50705048	
GONZÁLEZ GARCÍA MÁXIMO	09385F50525554	09385F50205403
GONZÁLEZ MORAL BASILIA	09385F50505519	09385F50630372
	09385F50610372	09385F50640372
	09385F50620372	09385F50650372
GONZÁLEZ MORAL ELISEO	09385F50805060	
GONZÁLEZ MORAL MERCEDES	09385F50215006	09385F50605176
GONZÁLEZ NOGAL ELISEO	09385F50505574	
GONZÁLEZ ONTANEDA JULIANA	09385F50805016	09385F50805072
	09385F50805032	09385F50915170
HERRERA ALCALDE EUTIQUIO	09385F50115053	09385F50515114
	09385F50115089	09385F50515728
	09385F50205406	09385F50625289
	09385F50505668	09385F51015018
HERRERA ALCALDE MARCOS	09385F50115053	09385F50515114
	09385F50115089	09385F50515728
	09385F50205406	09385F50625289
	09385F50505668	09385F51015018
HERRERA ALCALDE MARÍA CARMEN	09385F50115053	09385F50515114
	09385F50115089	09385F50515728
	09385F50205406	09385F50625289
	09385F50505668	09385F51015018
HERRERA ALCALDE MARÍA PIEDAD	09385F50115053	09385F50515114
	09385F50115089	09385F50515728
	09385F50205406	09385F50625289
	09385F50505668	09385F51015018
HERRERA HERMANA CARLOS	09385F50505420	09385F50525596
	09385F50515596	
HIERRO BLANCO DANIEL	09385F50500293	
ISLA ARSENA	09385F50505520	
ISLA PÉREZ TOMAS	09385F50205305	09385F50505685
	09385F50205374	09385F50605106



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ SALUSTIANO	09385F50125031	
J. DE CASTILLA Y LEÓN-SERV. CENTRALES	09385F50405135	09385F50615145
	09385F50405140	09385F50905098
MERINO ALONSO FRANCISCO JAVIER	09385F50805009	09385F50930419
MERINO ALONSO FRANCISCO JAVIER	09385F50805045	09385F50930422
	09385F50805227	09385F50940422
	09385F50810412	09385F51005155
	09385F50820412	09385F51005159
	09385F50905001	09385F51005183
	09385F50905019	09385F51010459
	09385F50905181	09385F51010460
	09385F50905222	09385F51020459
	09385F50910410	09385F51020460
	09385F50910419	09385F51030459
	09385F50910422	09385F51030460
	09385F50920410	09385F51040459
	09385F50920419	09385F51050459
	09385F50920422	09385F51060459
	09385F50925171	09385F51070459
	09385F50930410	09385F51080459
MERINO ALONSO MARÍA MONTSERRAT	09385F50805009	09385F50930419
	09385F50805045	09385F50930422
	09385F50805227	09385F50940422
	09385F50810412	09385F51005155
	09385F50820412	09385F51005159
	09385F50905001	09385F51005183
	09385F50905019	09385F51010459
	09385F50905181	09385F51010460
	09385F50905222	09385F51020459
	09385F50910410	09385F51020460
	09385F50910419	09385F51030459
	09385F50910422	09385F51030460
	09385F50920410	09385F51040459
	09385F50920419	09385F51050459
	09385F50920422	09385F51060459
	09385F50925171	09385F51070459
	09385F50930410	09385F51080459
MERINO TARANILLA URSICINO	09385F50805003	09385F50905224
	09385F50805007	09385F50910410
	09385F50805008	09385F50910410
	09385F50805009	09385F50910419
	09385F50805009	09385F50910419



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F50805010	09385F50910422
	09385F50805019	09385F50910422
	09385F50805031	09385F50915147
	09385F50805034	09385F50915149
	09385F50805036	09385F50915168
	09385F50805040	09385F50915169
	09385F50805045	09385F50920410
	09385F50805050	09385F50920410
	09385F50805057	09385F50920419
	09385F50805066	09385F50920419
	09385F50805069	09385F50920422
	09385F50805070	09385F50920422
	09385F50805227	09385F50925147
	09385F50805227	09385F50925149
	09385F50805231	09385F50925171
	09385F50805232	09385F50925175
	09385F50810412	09385F50930410
	09385F50810412	09385F50930410
	09385F50820412	09385F50930419
	09385F50820412	09385F50930419
	09385F50905001	09385F50930422
	09385F50905001	09385F50930422
	09385F50905019	09385F50940422
	09385F50905019	09385F50940422
	09385F50905093	09385F51005015
	09385F50905094	09385F51005022
	09385F50905095	09385F51005042
	09385F50905097	09385F51005057
	09385F50905099	09385F51005065
	09385F50905117	09385F51005109
	09385F50905126	09385F51005110
	09385F50905128	09385F51005124
	09385F50905161	09385F51005139
	09385F50905181	09385F51005152
	09385F50905181	09385F51005155
	09385F50905185	09385F51005159
	09385F50905197	09385F51005162
	09385F50905211	09385F51005183
	09385F50905222	09385F51005185
	09385F50905222	09385F51005197
	09385F51025149	09385F51010459
	09385F51025154	09385F51010459
	09385F51025161	09385F51010460



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F51030459	09385F51010460
	09385F51030459	09385F51015129
	09385F51030460	09385F51015149
	09385F51030460	09385F51015161
	09385F51040459	09385F51020459
	09385F51040459	09385F51020459
	09385F51050459	09385F51020460
	09385F51050459	09385F51020460
	09385F51060459	09385F51025063
	09385F51060459	09385F51025066
	09385F51070459	09385F51025134
	09385F51070459	09385F51080459
	09385F51080459	
MIGUEL GUTIÉRREZ ÁLVARO	09385F50905009	09385F51025077
	09385F51005111	09385F51025130
*MINIST. DE AGRIC. PESCA Y ALIMENTACIÓN	09385F50109022	09385F50309090
	09385F50109025	09385F50409038
	09385F50109031	09385F50409056
	09385F50109036	09385F50509033
	09385F50109043	09385F50509055
	09385F50209007	09385F50509069
	09385F50209019	09385F50509074
	09385F50209046	09385F50509080
	09385F50309010	09385F50609010
	09385F50309022	09385F50609068
	09385F50309039	09385F50609074
	09385F50309046	09385F50609096
	09385F50309057	09385F50609111
	09385F50309060	09385F50609117
	09385F50309062	09385F50609132
	09385F50309063	09385F50909024
	09385F50309075	09385F51009014
	09385F50309077	09385F51009022
	09385F50309078	09385F51009025
	09385F50309083	09385F51009032
	09385F51009052	09385F51009045
MONEDERO RUJAS EUFRASIO	09385F50125032	09385F50505577
	09385F50215404	09385F50515732
	09385F50505572	09385F50525732
	09385F50505575	
MORAL ALONSO CARMEN	09385F50205012	09385F50505621
	09385F50205013	09385F50505622



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F50205044	09385F50505656
	09385F50205426	09385F50510285
	09385F50225042	09385F50520285
	09385F50225043	09385F50530285
	09385F50300149	09385F50540285
	09385F50310050	09385F50550285
	09385F50310174	09385F50560285
	09385F50320050	09385F50605034
	09385F50320174	09385F50610377
	09385F50330050	09385F50615033
	09385F50330174	09385F50620377
	09385F50340050	09385F50625028
	09385F50350050	09385F50625033
	09385F50405138	09385F50630377
	09385F50410265	09385F50635096
	09385F50420265	09385F50640377
	09385F50505048	09385F50650377
	09385F50505146	09385F50660377
	09385F50505424	09385F50670377
	09385F50505463	09385F50680377
	09385F50505591	09385F51035033
MORAL BOHADA IGNACIO	09385F50805083	09385F50905217
	09385F50805087	09385F51005106
	09385F50805230	09385F51005186
	09385F50905100	09385F51025038
	09385F50905155	09385F51025071
MORAL BOHADA NATIVIDAD	09385F50300125	09385F50370109
	09385F50310109	09385F50505335
	09385F50320109	09385F50615265
	09385F50330109	09385F50615290
	09385F50340109	09385F50625265
	09385F50350109	09385F51005144
	09385F50360109	
MORAL BOHADA ROSARIO	09385F50805061	09385F50525728
	09385F50115014	09385F50605141
	09385F50145014	09385F50605287
	09385F50205365	
	09385F50505421	
MORAL BUSTILLO PRISCILIANO	09385F50505598	
MORAL CATALUÑA FÉLIX	09385F50905007	09385F51015127
	09385F51005058	09385F51020452
	09385F51005125	09385F51030427



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F51010427	09385F51030452
	09385F51010452	09385F51040427
	09385F51015040	09385F51050427
MORAL DÍEZ HIGINIA	09385F50905122	09385F50905134
MORAL DÍEZ HNOS	09385F50925156	
MORAL DÍEZ JAIME	09385F50115066	09385F50905150
	09385F50115077	09385F50905188
	09385F50125049	09385F50905220
	09385F50805023	09385F51005123
	09385F50805047	09385F51015039
	09385F50805068	09385F51015074
	09385F50905136	09385F51025018
	09385F51025132	
MORAL ESTÉVANEZ HM	09385F50905010	
MORAL GARCÍA BONIFACIO	09385F50615083	09385F50720403
	09385F50710403	09385F51035038
MORAL GARCÍA ROSARIO	09385F50610366	09385F51005061
	09385F50620366	09385F51045069
	09385F50925173	
MORAL GONZÁLEZ JESÚS	09385F50105902	09385F50370096
	09385F50310096	09385F50510284
	09385F50310158	09385F50520284
	09385F50320096	09385F50530284
	09385F50320158	09385F50540284
	09385F50330096	09385F50550284
	09385F50330158	09385F50560284
	09385F50340096	09385F50605040
	09385F50350096	09385F50605271
	09385F50360096	09385F50615023
	09385F50625094	
MORAL GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	09385F50115032	09385F50215001
	09385F50205363	09385F50215001
MORAL GONZÁLEZ MARÍA ISABEL	09385F50105011	09385F50440214
	09385F50300170	09385F50450214
	09385F50410214	09385F50500283
	09385F50420214	09385F50505444
	09385F50430214	09385F51015072
MORAL GUTIÉRREZ QUIRINO	09385F50205366	09385F50605259
	09385F50205393	
MORAL MEDIAVILLA CIRO	09385F50125006	09385F50155016
	09385F50125009	09385F50205428



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F50125067	09385F50210034
	09385F50135057	09385F50220034
	09385F50205017	09385F50230034
	09385F50205027	09385F50300138
	09385F50205145	09385F50410237
	09385F50300139	09385F50410272
	09385F50405043	09385F50420237
	09385F50410239	09385F50420272
	09385F50410273	09385F50430237
	09385F50420239	09385F50440237
	09385F50420273	09385F50450237
	09385F50430239	09385F50460237
	09385F50430273	09385F50470237
	09385F50440239	09385F50505151
	09385F50440273	09385F50505379
	09385F50450273	09385F50505380
	09385F50505425	09385F50505410
	09385F50505431	09385F50505440
	09385F50505559	09385F50505669
	09385F50505655	09385F50510310
	09385F50505680	09385F50515602
	09385F50505692	09385F50520310
	09385F50600345	09385F50530310
	09385F50610384	09385F50610344
	09385F50615015	09385F50615022
	09385F50620384	09385F50615137
	09385F50625012	09385F50620344
	09385F50105117	09385F50625010
	09385F50115033	09385F50630344
	09385F50115035	09385F50635025
	09385F50135096	
MORAL MEDIAVILLA DEOGRACIAS	09385F50105113	09385F50505435
	09385F50115112	09385F50505438
	09385F50125090	09385F50510282
	09385F50205084	09385F50520282
	09385F50205301	09385F50530282
	09385F50300120	09385F50540282
	09385F50505047	09385F50550282
	09385F50505220	09385F50560282
	09385F50505224	09385F50570282
	09385F50505433	09385F50580282
	09385F50505434	09385F50590282
	09385F50615012	09385F50615011
	09385F51005182	



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
MORAL MEDIAVILLA JOSÉ MARÍA HRDOS	09385F50125016	09385F50505542
	09385F50125034	09385F50505586
	09385F50125095	09385F50505629
	09385F50205254	09385F50525600
	09385F50505517	09385F50705198
	09385F50505533	
MORAL MEDIAVILLA URBANO	09385F50125086	09385F50505540
	09385F50135089	09385F50505541
	09385F50205142	09385F50505645
	09385F50305227	09385F50505648
	09385F50310057	09385F50505698
	09385F50320057	09385F50510322
	09385F50330057	09385F50520322
	09385F50340057	09385F50605068
	09385F50350057	09385F50610396
	09385F50505389	09385F50615017
	09385F50505393	09385F50620396
	09385F50505538	09385F50630396
MORAL MONEDERO JULIA	09385F50505706	
MORAL MORAL ALBINO	09385F50105027	09385F50405015
	09385F50205420	09385F50425018
	09385F50215007	09385F50505676
	09385F50225007	09385F50505690
	09385F50405013	09385F50605069
	09385F50405014	09385F50609017
MORAL MORAL ALEJANDRA	09385F50420225	
MORAL MORAL CELSO	09385F50100018	09385F50330168
	09385F50105058	09385F50330179
	09385F50105072	09385F50400209
	09385F50115091	09385F50400218
	09385F50125061	09385F50400230
	09385F50125082	09385F50405011
	09385F50125087	09385F50405250
	09385F50125088	09385F50500286
	09385F50135015	09385F50505147
	09385F50205310	09385F50505392
	09385F50210038	09385F50505395
	09385F50215002	09385F50505544
	09385F50220038	09385F50505582
	09385F50230038	09385F50505636
	09385F50240038	09385F50510296
	09385F50250038	09385F50515715



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F50260038	09385F50520296
	09385F50300075	09385F50525715
	09385F50300076	09385F50530296
	09385F50300124	09385F50605032
	09385F50300135	09385F50605063
	09385F50310080	09385F50605065
	09385F50310105	09385F50605069
	09385F50310168	09385F50609017
	09385F50310179	09385F50610399
	09385F50320080	09385F50620399
	09385F50320105	09385F50635033
	09385F50320168	09385F50705189
	09385F50320179	09385F51025025
MORAL MORAL ESPERANZA	09385F50110009	09385F50405008
	09385F50115076	09385F50405009
	09385F50115085	09385F50405010
	09385F50120009	09385F50410261
	09385F50125052	09385F50410262
	09385F50125057	09385F50420261
	09385F50125112	09385F50420262
	09385F50205004	09385F50430261
	09385F50205146	09385F50430262
	09385F50205177	09385F50505427
	09385F50205182	09385F50505432
	09385F50205279	09385F50505482
	09385F50205367	09385F50505496
	09385F50225168	09385F50505654
	09385F50300176	09385F50505712
	09385F50300177	09385F50505714
	09385F50310067	09385F50510296
	09385F50320067	09385F50515738
	09385F50330067	09385F50520296
	09385F50340067	09385F50525738
	09385F50400202	09385F50530296
	09385F50405007	09385F50600390
	09385F50609017	09385F50605069
	09385F50625057	09385F50605901
	09385F51005028	09385F50605902
	09385F51025127	09385F50605903
	09385F51025133	
MORAL NOGALES ANDRÉS	09385F50205306	
MORAL ORTEGA ABILIO	09385F50905215	



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
MORAL PÉREZ MARINO	09385F50405350	
MORAL RENEDO ARGIMIRO	09385F50115081	09385F50505416
	09385F50115090	09385F50505565
	09385F50205179	09385F50505664
	09385F50205378	09385F50505721
	09385F50505399	09385F50515599
	09385F50505414	09385F50525599
	09385F50505415	09385F51005012
MORAL RENEDO DANIEL	09385F50405091	
MORAL RUIZ ESCOLÁSTICA	09385F50115005	09385F50905186
	09385F50905184	09385F50925165
MORALL RENEDO ARGIMIRO	09385F50115079	09385F50115096
MUÑOZ FONTANEDA DAVID	09385F50600351	
MUÑOZ SÁEZ MIGUEL	09385F50505413	
NOGALES MARTÍN BENITO	09385F50105045	09385F50505117
ORTEGA GONZÁLEZ EMILIA	09385F50605236	
ORTEGA PEÑA FELISA	09385F50300052	
PEDROSA RENEDO PRIMITIVO	09385F50905162	
PEREDA ALCALDE SIXTO	09385F50505619	09385F50525614
PEREDA ESCUDERO FÉLIX	09385F50105332	09385F50505649
	09385F50115026	09385F50505663
	09385F50205358	09385F50605140
	09385F50405052	09385F50615019
	09385F50505111	09385F50705197
	09385F50505278	09385F51005026
	09385F50505337	
PEREDA NOGALES DIONISIO	09385F50115030	09385F50605257
	09385F50225295	
PÉREZ ALONSO MARÍA CANDELAS	09385F50300055	
PÉREZ GONZÁLEZ ELISEO	09385F50505422	09385F50505735
	09385F50505510	09385F50615121
	09385F50505665	
PÉREZ PÉREZ AURELIO	09385F50300055	
PÉREZ PÉREZ FERNANDO	09385F50300055	
PÉREZ PÉREZ JUAN CARLOS	09385F50300055	
PÉREZ PÉREZ MARÍA TRINIDAD	09385F50300055	
PÉREZ PÉREZ TOMÁS	09385F50300055	
PÉREZ SECO CIRO	09385F50905081	
RODRÍGUEZ ALCALDE ZACARÍAS	09385F51005031	



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
RUIZ ALCALDE LEONOR	09385F50505135	09385F50505609
RUIZ ALCALDE MARÍA AMPARO	09385F50205047	09385F50430195
	09385F50400197	09385F50440195
	09385F50405289	09385F50450195
	09385F50410195	09385F50505481
	09385F50420195	09385F50615289
	09385F50635289	09385F50625137
RUIZ ALCALDE PRIMITIVO	09385F50115013	09385F50420244
	09385F50115088	09385F50420245
	09385F50125001	09385F50425268
	09385F50205050	09385F50430244
	09385F50300131	09385F50430245
	09385F50405001	09385F50505628
	09385F50405001	09385F50605143
	09385F50405003	09385F50605262
	09385F50405006	09385F50605275
	09385F50405187	09385F51000435
	09385F50410244	09385F51005029
	09385F50410245	09385F51015077
	09385F50415268	
RUIZ TORRES AURORA	09385F50110022	09385F50600353
	09385F50120022	09385F50605067
	09385F50505556	09385F50605105
RUJAS GONZÁLEZ ISMAEL	09385F50105317	09385F50505115
	09385F50115051	09385F50505301
	09385F50115073	09385F50505303
	09385F50125040	09385F50505391
	09385F50205038	09385F50505418
	09385F50205169	09385F50505419
	09385F50205171	09385F50505456
	09385F50205313	09385F50505587
	09385F50310068	09385F50505620
	09385F50310078	09385F50515594
	09385F50310161	09385F50525594
	09385F50320068	09385F50600342
	09385F50320078	09385F50600343
	09385F50320161	09385F50600381
	09385F50330068	09385F50605097
	09385F50330078	09385F50605272
	09385F50330161	09385F50605273
	09385F50340068	09385F50605276
	09385F50340078	09385F50610386



APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
	09385F50350078	09385F50620386
	09385F50405002	09385F50625020
	09385F50405189	09385F50705050
	09385F50405288	09385F50705191
	09385F50500301	
RUJAS GONZÁLEZ MARÍA BEGOÑA	09385F50125054	09385F50390079
	09385F50205274	09385F50405024
	09385F50210035	09385F50405025
	09385F50220035	09385F50405026
	09385F50225010	09385F50405027
	09385F50230035	09385F50405028
	09385F50240035	09385F50505336
	09385F50250035	09385F50505693
	09385F50260035	09385F50525118
	09385F50300126	09385F50605102
	09385F50300127	09385F50605210
	09385F50310079	09385F50605214
	09385F50320079	09385F50605243
	09385F50330079	09385F50605253
	09385F50340079	09385F50605254
	09385F50350079	09385F50615020
	09385F50360079	09385F50615027
	09385F50370079	09385F50615028
	09385F50380079	09385F50615113
	09385F50625113	09385F50625029
	09385F51005030	
VAL CAMARERO ÁNGELA	09385F50205178	
VAL IBÁÑEZ LAURA	09385F50605119	
VARONA ALCALDE LEONOR	09385F50605076	

En Salazar de Amaya, a 24 de julio de 2019.

El alcalde, P.D.,
Rafael Moral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2018

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio de 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	33.271,32
	Total aumentos	33.271,32

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-18.875,80
3.	Gastos financieros	-88,37
	Total disminuciones	-18.964,17

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.307,15
	Total aumentos	14.307,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoviado, a 14 de agosto de 2019.

El alcalde,
Claudio García Peña